



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr. general  
25 de septiembre de 2019

Español  
Original: inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio de  
Minamata sobre el Mercurio**

**Tercera reunión**

Ginebra, 25 a 29 de noviembre de 2019

Tema 5 e) ii) del programa provisional\*

**Cuestiones para el examen o la adopción de medidas por  
la Conferencia de las Partes: mecanismo financiero:**

**Programa internacional específico para apoyar la  
creación de capacidad y la asistencia técnica**

**Junta Directiva del Programa internacional específico para  
apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica**

**Nota de la Secretaría**

En los anexos de la presente nota figura información relativa a la labor de la Junta Directiva del Programa internacional específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica. En el anexo I se reproduce el informe de la tercera reunión de la Junta Directiva, que tuvo lugar los días 14 y 15 de febrero de 2019, en el anexo II se ofrece una sinopsis de las solicitudes de financiación para proyectos recibidas en la primera ronda de solicitudes (2018), y en el anexo III se presenta el resultado de la cuarta reunión de la Junta Directiva, que se celebró del 18 al 20 de septiembre de 2019.

---

\* UNEP/MC/COP.3/1.

## Anexo I

### Informe de la tercera reunión de la Junta Directiva del Programa internacional específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica<sup>1</sup>

#### I. Apertura de la reunión (tema 1 del programa)

1. Los Copresidentes de la Junta, el Sr. Sam Adu-Kumi (Ghana) y Sr. Reginald Hernaus (Países Bajos) declararon abierta la tercera reunión de la Junta Directiva del Programa internacional específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica el jueves 14 de febrero de 2019, a las 9.30 horas.
2. El Sr. Hernaus, que habló en nombre de la Copresidencia, dio una calurosa bienvenida a la reunión a todos los miembros de la Junta, y les informó de que el Sr. Kaupo Heinma (Estonia) se sumaría a los presentes durante la segunda jornada de la reunión y que, lamentablemente, el Sr. Nero Cunha Ferreira (Brasil) no podía estar presente.
3. Tras una ronda de reflexiones de los miembros de la Junta, el Copresidente invitó a la Secretaria Ejecutiva del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, Sra. Rossana Silva Repetto, a pronunciar su discurso de bienvenida.
4. La Secretaria Ejecutiva dio la bienvenida a los participantes y señaló que había sido un placer para la Secretaría preparar y organizar la tercera reunión de la Junta Directiva del Programa internacional específico. Al presentar al equipo de la Secretaría, la oradora destacó que su pequeño número significaba que todos los miembros habían contribuido a los preparativos atendiendo a sus distintas esferas de atención y conocimientos especializados, y dio las gracias a la Junta Directiva por ese importante logro. Los Copresidentes habían tenido la posibilidad de informar a la Conferencia de las Partes en su segunda reunión, celebrada en noviembre de 2018, de que en la primera ronda de solicitudes de financiación se habían aprobado cinco proyectos, sobre la base de financiación en efectivo con que se contaba en ese momento. La oradora informó a la Junta de que, luego de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría había trabajado en la limpieza y finalización de los proyectos aprobados con los Gobiernos solicitantes con miras a su aplicación, labor que había incluido la preparación de los documentos jurídicos necesarios para el desembolso de fondos a los Gobiernos pertinentes. Recordó que los Copresidentes habían pedido información sobre la primera ronda en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, y que la Secretaria Ejecutiva había reiterado esa petición a todas las Partes en su carta de 3 de diciembre de 2018. De resultados de ello, la Secretaría había recibido respuestas a mediados de febrero. La oradora observó que, en su tercera reunión, la Junta Directiva haría un análisis de las respuestas recibidas y las experiencias ganadas de la primera ronda, además de cómo proceder durante la siguiente ronda. Agradeció a los donantes (Dinamarca, Noruega y Suiza) sus promesas de aportar unos 2,2 millones de dólares de los Estados Unidos, que se recibieron para la segunda ronda, lo cual era un claro indicio de la confianza de los donantes en el Programa internacional específico<sup>2</sup>. Para concluir, manifestó que, a su juicio, el debate sería interesante y la reunión, productiva, y reiteró que para la Secretaría sería un placer trabajar con tan distinguido grupo.
5. El Copresidente dio las gracias a la Secretaria Ejecutiva y mencionó que había recibido información positiva sobre la labor del Programa y su Junta tanto de los países receptores como de los donantes. Dijo que estaba muy interesado en presentar su informe a la Conferencia de las Partes en su tercera reunión de noviembre de 2019, y destacó que sería el entorno adecuado fundamental para dar a conocer la labor del Programa. Al señalar a la atención de la Junta el programa de trabajo de la reunión en curso, que se esbozaba en el programa anotado reproducido en el documento UNEP/MC/SIP.GB.3/1/Add.1, agradeció a la Secretaría la buena preparación de los documentos que se habían presentado con tiempo suficiente antes de la reunión.
6. En el apéndice I del presente informe figura la lista completa de los participantes.

---

<sup>1</sup> El presente informe ha sido aprobado electrónicamente *ad referendum* y será aprobado oficialmente por la Junta Directiva en su cuarta reunión, a celebrarse en Washington, D. C., del 18 al 20 de septiembre de 2019.

<sup>2</sup> Posteriormente, se recibieron nuevas promesas de contribución y contribuciones de Alemania, Austria, los Estados Unidos de América, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

## **II. Cuestiones de organización (tema 2 del programa)**

### **A. Aprobación del programa**

7. La Junta aprobó el programa provisional (UNEP/MC/SIP.GB.3/1) y tomó nota del programa provisional anotado que figuraba en el documento UNEP/MC/SIP.GB.3/1/Add.1.

### **B. Organización de los trabajos**

8. La Junta acordó trabajar de 9.30 a 12.30 horas y de 14.00 a 17.00 horas todos los días, con la posibilidad de modificar el calendario convenido para adaptarlo a las disposiciones de la Junta. La reunión se celebraría en inglés.

### **C. Solicitud de divulgación de todo conflicto de interés personal, financiero o ambos**

9. El Copresidente recordó que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 23 del reglamento de la Junta Directiva, los miembros y posibles observadores presentes en la reunión tenían la obligación de informar con prontitud a la Junta, al comienzo de la reunión, sobre todo posible interés personal o financiero en cualquiera de los aspectos del proyecto presentado para su examen y aprobación por la Junta. Señaló que la Junta había decidido que la cuestión sería un tema permanente del programa de la reunión de la Junta. Dado que la Junta no examinaría ni valoraría proyectos en la reunión en curso, el Copresidente continuó con el siguiente tema del programa.

## **III. Aprobación del informe de la segunda reunión de la Junta Directiva, celebrada en Oslo (Noruega) los días 2 y 3 de octubre de 2018 (tema 3 del programa)**

10. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/MC/SIP.GB.3/2, que contiene el proyecto de informe de la segunda reunión de la Junta Directiva. El Copresidente agradeció a la Secretaría la precisión con que dejó constancia del transcurso de la reunión.

11. En vista de que no se formularon observaciones al respecto, la Junta aprobó el informe que figuraba en el documento UNEP/MC/SIP.GB.3/2. Se acordó poner el informe a disposición para su consulta en el sitio web del Convenio de Minamata.

## **IV. Informe de la Secretaría sobre el funcionamiento del Programa internacional específico (tema 4 del programa)**

12. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/MC/SIP.GB.3/3, que contenía información actualizada sobre el funcionamiento del Programa internacional específico. En el informe se hacía una reseña de la situación de las contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo fiduciario específico, la estimación de gastos hasta ese momento, así como las actividades del Programa (en particular la labor de la Junta Directiva). El representante de la Secretaría aclaró que el total de las promesas de contribuciones al fondo fiduciario recibidas hasta el 14 de febrero de 2019 ascendía a 2.178.000 dólares, que incluía nuevos ingresos (cifra superior a los 2.148.169 dólares notificados en el documento UNEP/MC/SIP.GB.3/3).

13. El representante de la Secretaría informó a la Junta de que, como parte de la implantación de Umoja, la Secretaría de las Naciones Unidas había introducido una nueva herramienta en línea para los asociados en la ejecución, que tendría que utilizarse para proyectos aprobados a partir de la primera ronda. La Secretaría haría un seguimiento cuando los asociados requirieran capacitación adicional para utilizar el sistema. Un miembro de la Junta preguntó por la índole de la información que se presentaría en el nuevo sistema. El representante de la Secretaría aclaró que periódicamente habría que presentar informes, que se especificarían en los acuerdos jurídicos pertinentes relativos a la ejecución de los proyectos aprobados.

## **V. Examen de una estrategia de movilización de recursos para el Programa internacional específico (tema 5 del programa)**

14. Al presentar el tema, el Copresidente pidió al representante de la Secretaría que hiciera una exposición de los “Elementos para una estrategia de movilización de recursos para el Programa internacional específico”, que figuraba en el documento UNEP/MC/SIP.1/5. El representante de la Secretaría señaló que el documento había sido inicialmente presentado por la Junta en su primera

reunión, celebrada en mayo de 2018. Ese mismo documento se había examinado en la segunda reunión que celebró la Junta en octubre de 2018, como se indica en la sección VIII del informe de esa reunión (UNEP/MC/SIP.GB.3/2) Sobre la base de esas deliberaciones, para la tercera reunión, la Secretaría estaba solicitando orientación de la Junta sobre consideraciones específicas, entre otras: a) el establecimiento de una meta de financiación para el Programa internacional específico, que se creó como un programa de 10 años (con posibilidad de prórroga por 7 años); b) la mejor manera de explicar las actividades que los donantes podrían financiar y las Partes podrían solicitar; y c) la manera de “equiparar” los fondos disponibles con las solicitudes de apoyo. La representante de la Secretaría explicó que, aunque no se había fijado plazo para la elaboración de la estrategia de movilización de recursos, la Secretaría tenía que atenerse al mandato del Programa, que figuraba en la decisión MC-1/6.

15. El Copresidente señaló que mediante las evaluaciones iniciales del Convenio de Minamata se recibiría información importante sobre las necesidades de los países, y que era importante que la Junta y la Conferencia de las Partes aplicaran un enfoque razonable a la movilización de recursos para el Programa internacional específico, habida cuenta de las necesidades expresadas y tomando en consideración la duración del Programa. Señaló que el Programa debía estar en concordancia tanto con sus necesidades como con su duración.

16. Un miembro de la Junta observó que la movilización de recursos era una cuestión compleja y que la Secretaría había preparado un documento bien escrito en que se planteaban cuestiones importantes. El orador no se atrevió a definir un objetivo de financiación en la etapa actual e indicó que tal vez fuese mejor esperar a la conclusión de la segunda ronda, ya que esto daría a la Junta más información. Propuso centrarse en los donantes tradicionales en un primer momento, dada la incertidumbre de poder recaudar una gran cantidad de fondos de otros donantes en esos momentos. Además, propuso que se estudiara la posibilidad de que la Asociación Mundial sobre el Mercurio aumentase su contribución a la creación de capacidad y la cooperación técnica por medio del Programa internacional específico.

17. Un miembro de la Junta hizo hincapié en que el Programa era muy importante para avanzar en la cuestión del mercurio. La oradora reconoció que, si bien el volumen de las donaciones (entre 50.000 dólares y 250.000 dólares) no permitía una completa intervención a nivel nacional, el valor especial de las subvenciones era su capacidad de financiar las actividades de creación de capacidad a nivel nacional y poner en marcha proyectos experimentales en mayor escala, de ser necesario. Calificó a los proyectos del Programa como “proyectos de primera etapa”, que permitirían a las Partes preparar proyectos más amplios financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) u otros donantes. Señaló también que una ventaja particular del Programa internacional específico era que no requería cofinanciación como requisito previo, a diferencia del FMAM y otros mecanismos financieros.

18. Otro miembro expresó su agradecimiento a la Secretaría por haber preparado un documento explícito y a los países donantes, por sus contribuciones financieras al Programa internacional específico. La oradora destacó, basándose en la experiencia de su país, la importancia del enfoque integrado para la gestión del mercurio, así como la de los productos químicos y los desechos en general. La oradora subrayó la necesidad de trabajar con los agentes en todos los sectores y de incluir al sector privado y los donantes no tradicionales. También hizo hincapié en la necesidad de comunicar y dar a conocer la labor del Programa, incluidos los progresos logrados en los proyectos aprobados de la primera ronda.

19. El Copresidente señaló también a la atención de los presentes las prioridades determinadas en las evaluaciones iniciales del Convenio de Minamata como necesidades palpables de los países, que podrían utilizarse para elaborar los requisitos generales de los recursos globales a nivel nacional en apoyo de las actividades destinadas al cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio. Señaló asimismo que era una necesidad imperiosa establecer constantemente los vínculos con la salud y las personas vulnerables, y, además, que existían múltiples corrientes de financiación para atender las cuestiones importantes relacionadas con la salud. En ese sentido, expresó la esperanza de que los donantes no tradicionales, en particular las fundaciones, pudieran prever la posibilidad de contribuir al Convenio de Minamata por medio del Programa.

20. En sus reflexiones sobre las diversas observaciones formuladas por los demás miembros de la Junta, el Copresidente subrayó la importancia de enmarcar la cuestión de manera que se considerase al mercurio no solo una cuestión ambiental sino un interés más amplio de la sociedad. Desde el punto de vista normativo, subrayó también que el mercurio debía situarse en el contexto del empeño que pusiera cada país en alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Respaldó la invitación que hizo el otro

Copresidente a los donantes no tradicionales, sobre todo al sector privado y a las instituciones académicas y de investigación, a que aportaran contribuciones.

21. La Secretaria Ejecutiva coincidió con los miembros de la Junta en que había que respaldar la movilización de recursos con la comunicación y la promoción entre los donantes tradicionales y no tradicionales por igual. Anticipó que una vez que el proyecto estuviera en marcha, la presentación de los resultados tendría que ser una prioridad. Propuso también que se creara una cartera de proyectos para la movilización de recursos, y citó una reunión de la Secretaría, celebrada recientemente con un fondo nacional de financiación para el medio ambiente que estaba deseoso de financiar la labor sobre el mercurio, aunque sería necesaria la cofinanciación. Hizo notar que posiblemente hubiera otros donantes también que pudieran aportar fondos por medio de esa cartera. En tales casos, habría que elaborar estrategias diferenciadas para que el Programa tuviese acceso a distintas fuentes de financiación.

22. El Copresidente señaló que la cartera de proyectos era una buena idea, y dijo que el Programa podría entrar en contacto, por ejemplo, con los bancos de desarrollo regional o incluso con la Comisión Europea.

23. Los miembros de la Junta analizaron también las distintas necesidades de las diferentes regiones y países en lo que respectaba a las medidas sobre el mercurio a partir de las experiencias de sus países y regiones. Los Copresidentes propusieron que la determinación regional de las cuestiones problemáticas podría ayudar a la Secretaría a seguir perfeccionando la estrategia de movilización de recursos. Un miembro de la Junta planteó la posibilidad de hacer avanzar la cooperación Sur-Sur por medio de la estrategia de movilización de recursos, incluso mediante la opción de bajo costo de hacer que la Secretaría conecte a los expertos nacionales con las necesidades expresadas por los países. Otro miembro de la Junta insistió en que la cooperación Norte-Sur seguía siendo importante también. Los Copresidentes observaron que también se podría hacer participar a los comités intersectoriales sobre el mercurio a nivel nacional, y que la coordinación y sensibilización de las entidades interesadas debería formar parte de la determinación de los elementos nacionales y regionales de la estrategia.

24. La representante de la Secretaría agradeció a la Junta Directiva su análisis reflexivo y la abundancia de recomendaciones. Estuvo de acuerdo en afirmar que, con el aumento del número de evaluaciones iniciales del Convenio de Minamata que se estaban concretando, era posible determinar mejor las necesidades nacionales y regionales. Señaló que, si bien la Asociación Mundial sobre el Mercurio no formaba parte oficialmente del Convenio, marchaba muy a la par del Convenio de Minamata por el mismo camino, lo que daba mucho margen para seguir profundizando esa relación. Reconoció que, pese a que en esos momentos de hecho solo las Partes aportaban contribuciones al Programa internacional específico, el mandato mencionaba a las fuentes de financiación no tradicionales, de manera que el objetivo era estudiar todas las posibles fuentes de financiación. Al responder a la pregunta de un miembro de la Junta relacionada con las actividades de movilización de recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), señaló que la Secretaría podría dedicar más tiempo a informar a los donantes, a nivel tanto de la Secretaria Ejecutiva del Convenio como de la Dirección Ejecutiva del PNUMA. Para terminar, pidió a la Junta orientación acerca de las esferas que requerían movilización de recursos con carácter prioritario.

25. Un miembro de la Junta dijo que dado el tamaño actual de la plantilla de la Secretaría, era importante adoptar un enfoque realista y escalonado en cuanto a la movilización de recursos para el Programa, y concentrarse primeramente en las fuentes de financiación más directas. Observó que los países en desarrollo tenían a su disposición unas seis fuentes de apoyo a la ejecución en el ámbito del mercurio: el FMAM, el Programa internacional específico, el Programa Especial de apoyo al fortalecimiento institucional a nivel nacional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, la capacidad de la propia Secretaría en cuanto al desarrollo y la asistencia técnica, la Asociación Mundial sobre el Mercurio y las actividades bilaterales directas. En esa red de apoyo, era un imperativo que el Programa internacional específico tuviera claros sus objetivos y su valor añadido específico, que se diferenciara y que fuera de interés singular para los donantes. En ese sentido, fue partidario de promover una divulgación estable de las comunicaciones relacionadas con el Programa.

26. Al resumir el debate y analizar las intervenciones, el Copresidente sugirió que por el momento no era necesario redactar una estrategia general de movilización de recursos, sino que, a corto plazo, la Secretaría debería determinar dos o tres esferas palpables de actividades que apoyasen la movilización de recursos mediante la comunicación estratégica. Subrayó la importancia de mostrar a los donantes el valor de sus inversiones a fin de retener su apoyo como donantes y motivar a nuevos donantes para que se sumaran al Programa internacional específico. Señaló además la importancia de enmarcar los

progresos realizados en el marco del Convenio de Minamata en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También puso de relieve la importancia de mantener la marca y la identidad creadas para el Convenio de Minamata, en particular el bien acogido lema del Convenio de Minamata –Adiós al mercurio– y el pececillo dorado. Reiteró la idea de designar un Embajador para el Convenio de Minamata encargado de difundir el mensaje del Convenio a distintos públicos. Pidió también a la Secretaría que siguiera reflexionando sobre la cuestión en caso de que surgieran nuevas esferas que requiriesen la adopción de medidas rápidas y fructíferas.

## **VI. Examen del mecanismo financiero del Convenio de Minamata sobre el Mercurio: examen de la solicitud de la Conferencia de las Partes en su segunda reunión de información de la Junta Directiva del Programa internacional específico (tema 6 del programa)**

27. Al presentar el tema, el Copresidente observó que la Conferencia de las Partes había solicitado información al Programa internacional específico acerca del examen del mecanismo financiero del Convenio de Minamata. En su presentación del documento UNEP/MC/SIP.GB.3/4, la representante de la Secretaría ofreció una sinopsis de la cuestión. Señaló, en particular, que la Conferencia de las Partes solo había convenido en el mandato y otra orientación para el Programa internacional específico, como uno de los componentes del mecanismo financiero del Convenio, en su primera reunión, celebrada en septiembre de 2017. Atendiendo al mandato y a la otra orientación, se había establecido la Junta Directiva a principios de 2018 y se había convocado su primera reunión a finales de mayo de ese año para examinar la documentación preparada por la Secretaría para poner en funcionamiento el Programa. La primera ronda de solicitudes al Programa internacional específico había comenzado el 5 de junio de 2018, y para el 31 de agosto de 2018, fecha límite de presentación, la Secretaría había recibido 19 solicitudes. En su segunda reunión, la Junta Directiva había podido aprobar cinco proyectos sobre la base de la financiación recibida. En su reunión en curso, la tercera, la Junta Directiva tenía que llegar a un acuerdo sobre las directrices aplicables durante la segunda ronda de solicitudes, que se iniciaría después de la reunión. Cabía esperar que la Junta Directiva se reuniera por cuarta vez en septiembre de 2019, a tiempo para poder informar a la Conferencia de las Partes, en su tercera reunión, a celebrarse en noviembre de 2019. La oradora observó que, en comparación con el FMAM (el otro componente del mecanismo financiero del Convenio), que contaba con una experiencia de muchos años en inversiones para apoyar las actividades relacionadas con el mercurio, el Programa internacional específico era más bien un novato. Recordó también que, en su segunda reunión, la Conferencia de las Partes había pedido a la Secretaría que recopilara la información proporcionada por el FMAM, el Programa internacional específico, las Partes y otras fuentes pertinentes, como se señalaba en el párrafo 11 del artículo 13 del Convenio, para examinar el mecanismo financiero del Convenio, y presentara esa información para su examen por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión. Remitió a la Junta al párrafo 6 del documento UNEP/MC/SIP.GB.3/4, en que figuraba la información solicitada.

28. En sus reflexiones sobre la solicitud de la Conferencia de las Partes, los Copresidentes indicaron los cuatro aspectos que se abordarían en el examen, a saber:

- a) El nivel de financiación del Programa;
- b) La orientación impartida por la Conferencia de las Partes al Programa;
- c) La eficacia del Programa;
- d) La capacidad del Programa para hacerse cargo de las necesidades cambiantes de las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición.

29. El Copresidente pidió más detalles acerca de las fechas propuestas para la presentación y los plazos de la Secretaría para la preparación de documentos de manera de entregar los documentos a tiempo para la tercera reunión de la Conferencia de las Partes. La representante de la Secretaría aclaró que, en la carta de 3 de diciembre de 2018 de la Secretaría Ejecutiva, se establecía que la fecha límite para la presentación de documentos para el examen del mecanismo financiero era el 15 de mayo de 2019. Señaló además que la Junta había acordado que el 14 de junio de 2019 era el último día para presentar las solicitudes correspondientes a la segunda ronda. Preguntó si valdría la pena esperar a la presentación de las solicitudes de la segunda ronda para tener una visión más acertada de las necesidades expresadas por las Partes que la que se podía tener analizando solamente la información disponible de la primera ronda. La Junta solo examinaría las solicitudes de la segunda ronda en su siguiente reunión, programada para septiembre de 2019, momento en que ya sería muy tarde para preparar la contribución del Programa a ese examen, debido a que la Secretaría tenía que enviar toda

la documentación para la tercera reunión de la Conferencia de las Partes a la División de Servicios de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi antes del 9 de agosto de 2019 a fin de garantizar la preparación y publicación a tiempo para las reuniones regionales programadas provisionalmente para octubre de 2019.

30. Tras las deliberaciones celebradas entre los miembros de la Junta, los Copresidentes llegaron a la conclusión de que la contribución del Programa internacional específico a la Conferencia de las Partes relativa al examen del mecanismo financiero tendría que ser un documento fáctico breve, que se basara fundamentalmente en la información de la primera ronda y un resumen de las comunicaciones recibidas para la segunda ronda. La Junta consideró que, dado que solo se había efectuado una ronda completa de solicitudes, era prematuro que la Junta preparase una evaluación del nivel de financiación, la eficacia del Programa y su capacidad para hacer frente a necesidades cambiantes.

31. Los Copresidentes pidieron a la Secretaría que preparara la contribución de la Junta, dada su doble función de Secretaría del Convenio de Minamata y proveedor de servicios de secretaría al Programa internacional específico. Por otra parte, se pidió a la Secretaría que se encargara de actualizar los resultados de las decisiones adoptadas por la Junta en septiembre sobre las solicitudes presentadas a la segunda ronda, como parte de la documentación oficial para la tercera reunión de la Conferencia de las Partes.

## **VII. Cuestiones pendientes en el reglamento de la Junta Ejecutiva del Programa internacional específico (tema 7 del programa)**

32. Al presentar el tema, el Copresidente invitó a la Secretaría a que presentara una sinopsis del documento UNEP/MC/SIP.GB.3/5. La representante de la Secretaría recordó que la Junta había elaborado y aprobado su reglamento en mayo de 2018, pero en ese momento la Conferencia de las Partes todavía no había llegado a un acuerdo sobre los otros dos pares de corchetes que figuraban en la decisión MC-1/6. La Conferencia de las Partes había quitado los corchetes en su segunda reunión, al decidir que solo las Partes tenían derecho a solicitar el apoyo del Programa internacional específico y que las Partes propondrían las candidaturas a miembros de la Junta. Habida cuenta de esa decisión, la Junta podría considerar entonces la posibilidad de eliminar el texto que figuraba entre corchetes en el párrafo 1 del artículo 3 de su reglamento.

33. En consecuencia, la Junta determinó que en el artículo 3, el párrafo 1 tendría el siguiente texto: “La Junta estará integrada por diez miembros designados por las Partes. Cada una de las cinco regiones de las Naciones Unidas designará dos miembros por conducto de sus respectivos representantes en la Mesa”. En el apéndice II del presente informe se reproduce la versión definitiva del reglamento.

34. Tras finalizar el reglamento en consonancia con el texto limpio de los anexos de la decisión MC-1/6, los Copresidentes señalaron a la atención de los presentes la cuestión del conflicto de intereses planteada al término de la reunión precedente de la Junta con respecto al examen de las solicitudes de los países representados por miembros de la Junta. El Copresidente pidió a la Secretaría que resumiera la información obtenida de otros órganos análogos y el asesoramiento de la Dependencia de Asuntos Jurídicos de la División de Servicios Corporativos del PNUMA en Nairobi sobre la manera de gestionar esas situaciones, como había solicitado la Junta.

35. La representante de la Secretaría dijo que la Dependencia de Asuntos Jurídicos de la División de Servicios Corporativos del PNUMA había considerado plenamente satisfactorio desde el punto de vista jurídico el párrafo 1 del artículo 23, en que se estipulaba lo siguiente: “En los casos en que un miembro de la Junta proceda de un país que haya presentado un proyecto para su examen por la Junta, se eximirá a ese miembro de participar en las deliberaciones y la adopción de decisiones por la Junta en relación con el proyecto en cuestión”. La oradora resumió la nueva información obtenida de la Secretaría del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal y de la Secretaría del FMAM sobre las prácticas de mitigación de los conflictos de intereses durante los procesos de adopción de decisiones oficiales sobre los proyectos. Sobre la base de la información y el asesoramiento recibido, explicó que “ser eximido” de un debate debido a un posible conflicto de intereses podía significar que la persona abandonara físicamente la sala de reuniones (como había ocurrido en la segunda reunión del Consejo), pero también podía significar que la persona permaneciera en la sala para escuchar el debate pero no hablara sobre la solicitud ni participara en absoluto en las deliberaciones que afectaran a la solicitud de su país. Un miembro de la Junta procedente de un país solicitante podría pedir que otro miembro de la Junta que representase a la región (o un miembro de la Junta procedente de otra región) hablara sobre la solicitud, de ser necesario. Tanto en las reuniones del Fondo Multilateral como en las del FMAM, los miembros

procedentes de países solicitantes podrían estar presentes en la reunión pero no podrían hablar de ningún modo en relación con la solicitud presentada por su propio país.

36. Los miembros de la Junta deliberaron sobre la posibilidad de mantener la práctica de la Junta de pedir que uno de sus miembros no estuviera presente en la sala durante el examen de una solicitud presentada por su país. Tras el debate, los Copresidentes dijeron que, a la luz del debate general, la Junta trataría de elaborar una lista restringida de proyectos prioritarios que se financiarían en casos en que el total de la solicitud de financiación excediera del efectivo disponible, en un espíritu de total cooperación y transparencia, y que seguiría siendo prerrogativa de los Copresidentes en el momento de la deliberación decidir si, en algún momento, se permitiría o no la presencia en la sala de un miembro de la Junta que tuviese un posible conflicto de intereses. Los Copresidentes también subrayaron que lo más probable era que la Junta se enfrentara repetidas veces a una situación en la que el total de fondos solicitados excediera el monto de los fondos disponibles, en cuyo caso la Junta debería trabajar en cooperación y con transparencia para llegar a acuerdo sobre las solicitudes que se considerarían prioritarias para su aprobación. Esto implicaba también que las solicitudes no debían juzgarse aplicando un criterio regional y que, en consecuencia, tal vez no todas las regiones recibiesen un trato igual sobre la base de las solicitudes recibidas para esa ronda.

37. La representante de la Secretaría dijo que la jefatura de la Dependencia de Asuntos Jurídicos de la División de Servicios Corporativos del PNUMA también había propuesto que en las directrices para la presentación de solicitudes en todas las rondas futuras se incluyera un texto en el que se aclarara a los posibles Gobiernos solicitantes que, si su país estaba representado en la Junta cuando se examinara su solicitud, se pediría a su miembro de la Junta que se abstuviera de participar en todas las deliberaciones y en la adopción de decisiones relativas a esa solicitud en particular.

38. Por último, un miembro de la Junta preguntó cómo se desarrollaría una reunión en caso de que uno de los Copresidentes procediera de un país que hubiera presentado una solicitud. La Secretaria Ejecutiva aclaró que la razón para que hubiera dos copresidentes era que si uno procedía de un país que hubiese presentado una solicitud de financiación, el otro pudiese presidir la sesión correspondiente de esa reunión. También señaló a la atención de los presentes el párrafo 2 del artículo 23, en que se estipulaba que en el reglamento se preveían los casos de posible conflicto de interés en caso de que un miembro de la Junta procediese de un país solicitante, a saber en el caso de “todo posible interés personal o financiero en cualquiera de los aspectos del proyecto presentado para su examen y aprobación por la Junta”.

39. Los Copresidentes dieron por concluido este tema del programa y agradecieron a la Secretaría el asesoramiento solicitado y a la Junta el productivo debate sobre un asunto importante.

## **VIII. Examen de la información y las enseñanzas extraídas de la primera ronda en relación con el examen de las directrices para la puesta en marcha de la segunda ronda de solicitudes al Programa internacional específico (tema 8 del programa)**

40. El Copresidente abrió a debate el tema 8 del programa y pidió a la Secretaría que presentara el tema. La representante de la Secretaría dijo que en la reunión en curso se había asignado un tiempo considerable para que la Junta pudiera examinar las enseñanzas extraídas de la primera ronda de solicitudes al Programa. Basándose en las deliberaciones sobre la cuestión, la Secretaría revisaría el formulario de solicitud, las directrices para la presentación de solicitudes y todo proceso relacionado con la segunda ronda, de ser necesario. La representante de la Secretaría señaló a la atención de los presentes varios documentos preparados por la Secretaría para ayudar a la Junta en sus deliberaciones:

- a) Documento UNEP/MC/SIP.GB.3/6, que contenía la información recibida sobre la primera ronda, las cuestiones que debía examinar la Junta Directiva y la propuesta de la Secretaría de convertir los criterios convenidos de la primera ronda en un marco para el examen y la valoración de proyectos para la segunda ronda;
- b) Documento UNEP/MC/SIP.GB.3/INF/4, en que figuraba un resumen de los proyectos presentados durante la primera ronda para ofrecer un panorama de las necesidades expresadas por los solicitantes y un sentido del tipo de proyectos que podrían esperarse en la segunda ronda;
- c) Documento UNEP/MC/SIP.GB.3/INF/5, en que se ofrecía una sinopsis del tipo de apoyo que las Partes y los signatarios podrían obtener del FMAM;
- d) Documento UNEP/MC/COP.2/INF/16, que contenía las directrices para la presentación de solicitudes que se utilizaron en la primera ronda.



41. Abundando en el documento UNEP/MC/SIP.GB.3/6, la representante de la Secretaría observó que, a raíz de la petición formulada por los Copresidentes a la Conferencia de las Partes en su segunda reunión, la Secretaría Ejecutiva había reiterado el llamamiento, hecho en su carta de 3 de diciembre de 2018, de que se presentara información sobre la primera ronda de solicitudes. Cuatro países habían respondido a ese llamamiento, y su información se había reproducido para la Junta tal como se había recibido. Señaló que la Secretaría había planteado algunas propuestas, basándose en las reflexiones y en las enseñanzas aprendidas, para que los criterios convenidos por la Junta se convirtieran un marco concreto de examen y valoración.

42. La Junta Directiva deliberó sobre las cuestiones fundamentales que se indican a continuación, a partir de la información recibida y las enseñanzas aprendidas de la primera ronda:

a) *Idiomas*: Los miembros de la Junta meditaron sobre las necesidades de asistencia de sus regiones en materia de idiomas para la presentación de las solicitudes. Una de los miembros de la Junta informó de que varios países de su región no habían podido cumplir plenamente y a tiempo los criterios establecidos para la presentación de solicitudes durante la primera ronda debido a dificultades con el idioma. Los miembros de la Junta de otras dos regiones consideraron que no era muy engorroso rellenar las solicitudes en inglés gracias a las pormenorizadas directrices que se habían puesto a la disposición; sin embargo, otro miembro de la Junta expresó la esperanza de que se asignara más tiempo en los casos de solicitudes de países de su región que no tenían el inglés como idioma oficial. Al concluir las deliberaciones, la Junta acordó que, en vista de que en el mandato se especificaba que el idioma de trabajo de la Junta era el inglés y en ausencia de fondos específicos para la traducción o de tiempo adicional entre la presentación y las valoraciones, las solicitudes para la segunda ronda tenían que entregarse a la Secretaría en inglés en el plazo obligatorio establecido. La Junta pidió también a la Secretaría que facilitara las directrices para la presentación de solicitudes en español, francés e inglés. La Junta acordó además que las cartas oficiales de los solicitantes podían presentarse a la Secretaría en cualquiera de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Por último, la Junta acordó pedir a la Secretaría que prestase asistencia adicional durante el período de presentación de solicitudes (marzo a junio de 2019) para hacer aclaraciones sobre los requisitos y dar respuesta a cualquier otra pregunta. La Secretaría ofreció organizar sesiones informativas en las próximas reuniones preparatorias regionales de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, así como una sesión informativa específica en las reuniones de 2019 de las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, “clínicas” en español, francés e inglés al margen de esas reuniones para facilitar ayuda, previa petición, a los posibles solicitantes, y seminarios en línea.

b) *Complejidad*: La representante de la Secretaría señaló que en algunas de las observaciones formuladas por las Partes se expresaba preocupación por la complejidad de los formularios de solicitud de la primera ronda; algunos habían tenido dificultades para completar el marco lógico y otro con la elaboración de la teoría del cambio (sin embargo, otro consideró que era útil). También señaló que, desde el punto de vista de la Secretaría, había sido difícil compatibilizar la información de los formularios de solicitud presentados con los criterios establecidos para la evaluación de la primera ronda. Indicó que, si bien el marco lógico era un requisito para los proyectos del PNUMA, la elaboración de la teoría del cambio no era obligatoria, aunque se recomendaba encarecidamente como práctica óptima en el diseño de proyectos. Algunos miembros de la Junta también dijeron que a algunos solicitantes les resultaba difícil presentar todos los anexos requeridos con todos los detalles (por ejemplo, el proyecto de mandato de los consultores, la descripción de su proceso de contratación, los detalles del proyecto y los costos de todos los talleres y reuniones previstos). La representante de la Secretaría explicó que los detalles de los anexos tenían un carácter indicativo para facilitar una buena planificación de los proyectos, especialmente la planificación financiera, pero que la falta de un anexo específico en una solicitud por lo demás completa no significaba necesariamente que se hubiese presentado una solicitud incompleta. La representante de la Secretaría señaló que en las directrices se indicaría que esos elementos podrían tener forma de proyecto y ser indicativos a los efectos de la presentación de solicitudes. Sin embargo, algunos de los anexos tendrían que ser rellenados en su totalidad, si se aprobaba la solicitud de financiación, antes de la firma del acuerdo legal requerido para el desembolso de fondos. Para ayudar a los solicitantes que no estuvieran familiarizados con el marco lógico y la gestión basada en los resultados, la Junta pidió a la Secretaría que prestara especial atención a la cuestión en sus actividades de divulgación, seminarios en línea y otras actividades de capacitación.

c) *Presupuesto*: Los miembros de la Junta analizaron la información recibida sobre las dificultades con que tropezaban los solicitantes para ajustarse a los límites presupuestarios en algunas partidas del presupuesto como se indicaba en las directrices para la presentación de solicitudes para la primera ronda. La Secretaría señaló que, si bien había que tener presentes algunas cuestiones técnicas y jurídicas en todas las cuestiones presupuestarias, había cierta flexibilidad para que la Junta considerase la información y las experiencias adquiridas en la primera ronda. Basándose en esas

deliberaciones, la Junta acordó aumentar los costos de personal y de servicios por contrata del 50 % al 65 % del presupuesto total. La Junta decidió mantener los costos de equipo especializado y técnico en el 10 % del presupuesto total, pero acordó que, en casos excepcionales, podría determinar hasta un 25 %, siempre y cuando se anexaran detalles completos a la solicitud. La Junta mantuvo un máximo del 5 % para gastos administrativos, que es la norma en los proyectos del PNUMA, y acordó que la cuantía para supervisión, examen/evaluación y auditoría, según el caso, no rebasara los 15.000 dólares en total. La Junta deliberó también acerca los gastos admisibles frente a los no admisibles en lo que se relacionaban, por ejemplo, con el equipo de oficina y la instalación. Varios miembros de la Junta señalaron que, en algunos países, esos gastos de equipo de oficina e instalación serían esenciales para que el proyecto general propiciase la creación de capacidad. También se señaló que en la financiación proporcionada por una organización de integración económica regional grande, esas partidas podían incluirse, si se demostraba la necesidad, para que el proyecto tuviera éxito. También se hizo notar que recientemente la Junta Ejecutiva del Programa Especial para apoyar el fortalecimiento institucional había asignado créditos para gastos básicos de instalación. Por ende, la Junta Directiva decidió que el equipo de oficina y la instalación (incluido, de ser necesario, el acceso a la Internet) pudieran formar parte del límite de 10 % para equipo especializado y técnico o del 5 % asignado a gastos administrativos, pero que el máximo excepcional del 25 % para gastos especializados y técnicos solo podría aplicarse a equipo muy especial y especializado y no a necesidades básicas de instalación de oficinas.

d) *Calendario de presentación:* La representante de la Secretaría hizo notar que la primera ronda de solicitudes había estado abierta durante 12 semanas (entre el 5 de junio y el 31 de agosto de 2018). Señaló también que prácticamente todas las solicitudes habían llegado a la Secretaría el último día de ese período. Durante la segunda ronda, teniendo en cuenta las experiencias de 2018, la Junta decidió ampliar a 14 semanas el plazo, para que la Secretaría tuviese más tiempo de examinar y evaluar las solicitudes. Por consiguiente, la Junta estableció como fecha límite para la presentación de solicitudes de la segunda ronda el viernes 14 de junio de 2019.

e) *Presentaciones en línea:* La representante de la Secretaría señaló que la petición a propósito de la presentación de las solicitudes en línea había sido formulada por una Parte que había tenido una amarga experiencia con su presentación por correo electrónico en 2018. Explicó también que en todas las Secretarías de las Naciones Unidas se observaba una tendencia a usar los medios electrónicos y describió en síntesis cómo había logrado el Fondo Multilateral introducir las presentaciones electrónicas. También observó que, a juzgar por la experiencia de 2018, no parecía necesario pedir a los solicitantes que enviaran copias impresas de sus solicitudes, pero que la Junta Directiva tendría que adoptar una decisión al respecto, ya que había sido uno de los requisitos durante la primera ronda. Otro asunto sobre el que la Secretaría pidió orientación de la Junta fue si la carta de envío que acompañaba la solicitud tendría que enviarse impresa debido a la triple firma que contenía (oficial nacional a cargo, centro nacional de coordinación de Minamata y centro de coordinación operacional del FMAM). Uno de los Copresidentes mencionó que, si todas las presentaciones pudiesen hacerse en forma electrónica, la Parte solicitante tendría menos gastos y dispondría de más tiempo. La Junta acordó posteriormente que todas las presentaciones se hiciesen en forma electrónica (Word y PDF), que ya no era necesario presentar copias impresas (duplicados), que bastaría una copia escaneada de la carta de envío que llevaba tres firmas y que el país solicitante podía decidir si guardaba copia impresa de su solicitud. El solicitante tendría que conservar el original de la carta de envío firmada para presentarlo a la Secretaría en caso de que la Junta aprobase la financiación del proyecto.

f) *Apoyo técnico:* La representante de la Secretaría observó que la calidad de las solicitudes de la primera ronda había sido muy diversa. Pidió a la Junta que aclarara si para la segunda ronda, la Secretaría prestaría apoyo técnico a los solicitantes (incluso por medio de la Asociación Mundial sobre el Mercurio, las oficinas regionales del PNUMA y la propia Secretaría). Advirtió de que los solicitantes tendrían que ponerse en contacto con la Secretaría cuanto antes, debido a que no sería posible prestar ese apoyo cuando estuviese próxima la fecha límite de presentación. Algunos miembros de la Junta expresaron preocupación en el sentido de que la Secretaría pudiera verse muy involucrada en la preparación de las solicitudes. El Copresidente aclaró que la función de la Secretaría durante la etapa de presentación se limitaba a ser un “servicio de asistencia”, función que había que diferenciar de la de examinador y evaluador de solicitudes. Un miembro de la Junta advirtió también que no se debía pedir nada más de la Secretaría, y señaló que esta tendría que encargarse de la labor de evaluación durante la segunda ronda con la misma cantidad de personal que paralelamente estaría ocupado preparando documentos para cumplir los plazos de presentación de los documentos de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes.

g) *Presentación de informes:* La Junta Directiva debatió también sobre la cuestión del informe sobre la marcha de los trabajos y el informe final de los proyectos aprobados. Se acordó que

habría que redactar en inglés los informes periódicos semestrales para que la Junta pudiera hacer un análisis de la ejecución de los proyectos. En respuesta a una pregunta complementaria formulada por un miembro de la Junta, el Copresidente señaló que la función de la Secretaría era advertir a la Junta Directiva de las dificultades en la ejecución de los proyectos aprobados (que se evidenciaban gracias a los informes sobre la marcha de los trabajos) para que los tomara en consideración y adoptara decisiones, de ser necesario. Respecto de los informes finales, se decidió que el informe principal se redactase en inglés por el momento, aunque los adjuntos podrían presentarse en los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

h) *Proyectos de muestra*: La Junta advirtió en contra de facilitar proyectos de muestra debido a la posibilidad de duplicación de las solicitudes de financiación para proyectos, y señaló que la finalidad del Programa internacional específico era financiar una necesidad específica determinada a nivel nacional, y que esas necesidades podían muy bien ser diferentes de un país a otro. En lugar de prestar asistencia a posibles solicitantes directamente, se pedía a la Secretaría que, en la medida de lo posible, tradujera las necesidades específicas determinadas (por ejemplo, en las evaluaciones iniciales del Convenio de Minamata) en medidas en el marco lógico de sus solicitudes.

43. El Copresidente volvió a tocar el tema de los criterios reformulados propuestos para el examen y la evaluación de las solicitudes de la segunda ronda e invitó a la Secretaría a esbozar la propuesta que había redactado sobre la base de la experiencia de la primera ronda (véase UNEP/MC/SIP.GB.3/6, a partir de la página 5). La representante de la Secretaría recordó que la Junta Directiva había llegado a acuerdo sobre 17 criterios para la evaluación general de las solicitudes. Recordó además que, pese a que cada criterio era válido e importante en sí mismo, al aplicar los criterios para examinar y evaluar las solicitudes, la Secretaría había tenido dificultades para hacer coincidir la información presentada en los formularios de solicitudes con los criterios. Además, los criterios tampoco facilitaban mucho a la Junta la tarea de establecer prioridades entre los proyectos que se estaban evaluando. Por esa razón, la Secretaría proponía, para la segunda ronda, un marco de evaluación en el que los 17 criterios se reformulaban en un marco general agrupado en a) criterios en relación con la completitud; b) criterios relacionados con la admisibilidad; y c) criterios para establecer las prioridades. La intención del marco que se proponía era proporcionar a la Junta información más comparable que la ayudara a adoptar sus decisiones, y sobre todo permitirle establecer prioridades entre las solicitudes cuando se solicitaran más fondos que los que tenía a la disposición.

44. Un miembro de la Junta planteó la cuestión de las diferentes cartas que había que presentar para que una solicitud cumpliera todos los criterios de exhaustividad. Durante el debate que tuvo lugar a continuación, quedó claro que solicitar tantas cartas, como había ocurrido durante la primera ronda, resultaba demasiado engorroso para muchos de los solicitantes y no ayudaba sustancialmente en la evaluación. El Copresidente, al resumir, dijo que el objetivo original de solicitar las cartas había sido asegurar que hubiera pruebas de la coordinación a nivel nacional en la solicitud y que la solicitud llegara a la Secretaría por medio de los canales correctos. Como tal, la Junta pidió a la Secretaría que preparara un proyecto de carta de envío para la segunda ronda que incluyera la firma del funcionario que dirigiría el proyecto, el centro nacional de coordinación de Minamata y el centro de coordinación operacional del FMAM. Esa carta, con sus tres firmas, constituiría la parte obligatoria de una solicitud completa.

45. En cuanto al criterio de admisibilidad, la Junta acordó que los solicitantes tenían que ser Parte en el Convenio de Minamata en la fecha de presentación de su solicitud o, cuando más, en la fecha límite de presentación de la segunda ronda. La Junta consideró también que, dado que el Programa internacional específico debía evitar la duplicación en la financiación, era procedente presentar la información sobre la financiación que el solicitante hubiese recibido de la Secretaría del FMAM y la Secretaría del Programa Especial (o estuviese a punto de recibir) en relación con las actividades relacionadas con el Convenio de Minamata, para el examen general de esa solicitud en la segunda ronda.

46. Luego de debatir lo que la Secretaría había señalado inicialmente como “criterios de admisibilidad adicionales” en el documento antes mencionado, la Junta decidió calificar esos criterios de indicador de la coherencia con los objetivos generales del Programa e invitar a la Secretaría a seguir perfeccionando su formulación en consonancia con los respectivos 17 criterios originales respectivos.

47. El Copresidente invitó entonces a la Junta a examinar en detalle los criterios propuestos para establecer las prioridades. La representante de la Secretaría describió a grandes rasgos los cinco criterios propuestos para establecer las prioridades (UNEP/MC/SIP.GB.3/6, págs. 8 y 9). Un miembro de la Junta indicó que, según su parecer, los criterios más importantes serían las pruebas de la necesidad y la magnitud de las posibles repercusiones. Otro miembro de la Junta consideró que la

magnitud de las posibles repercusiones era el más importante, seguido muy de cerca por la sostenibilidad de las repercusiones. Tras un debate más a fondo, la Junta convino en usar los criterios propuestos para establecer las prioridades y pidió a la Secretaría que los definiera con claridad en las directrices para la presentación de solicitudes de manera que los solicitantes tuvieran conocimiento de los fundamentos sobre los que se evaluarían sus solicitudes.

48. Como último asunto en relación con este tema del programa, el Copresidente invitó a la Secretaría a que presentara el plan de trabajo propuesto para el Programa internacional específico durante la segunda ronda (UNEP/MC/SIP.GB.3/6, pág. 10). El Copresidente indicó que la Junta estaba de acuerdo con el flujo general del plan de trabajo, que la Secretaría iniciaría la segunda ronda cuanto antes, que la fecha límite obligatoria acordada era el 14 de junio de 2019, y que también se debería dejar constancia en el plan de trabajo de la ejecución de la primera ronda de proyectos.

## **IX. Fecha y lugar de celebración de la próxima reunión (tema 9 del programa)**

49. El Copresidente recordó que la próxima reunión presencial de la Junta Directiva se centraría en la aprobación de proyectos de la segunda ronda de solicitudes. La representante de la Secretaría hizo notar que entre las actividades del plan de trabajo para 2019 figuraba una propuesta de reunirse en la semana del 16 de septiembre de 2019. La oradora propuso Washington D. C. y Nueva York como posibles lugares de celebración de la reunión, atendiendo a si la Junta deseaba centrarse en aspectos técnicos o en los donantes. En ambas ciudades, se podía encontrar un anfitrión. Un miembro de la Junta recomendó que el programa no fuera muy extenso para que la Junta pudiera centrarse al máximo en la aprobación de proyectos. Otro miembro de la Junta planteó la cuestión de la duración de la reunión, y propuso que tal vez fueran necesarios tres días en lugar de dos. Tras el intercambio de observaciones, el Copresidente indicó su preferencia por Washington D. C., debido a que también es la sede del FMAM y, por lo tanto, podría ser para la Junta una buena oportunidad de beneficiarse de intercambios de información de diversa índole. Pidió además a la Secretaría que se pusiera en contacto con la secretaria del FMAM a ese respecto y ultimara las fechas para la siguiente reunión, que se celebraría en la semana señalada en el plan de trabajo, sobre la base del número de solicitudes recibidas al 14 de junio de 2019.

50. El Copresidente planteó la importancia de las observaciones convenidas de la Junta Directiva sobre las solicitudes que examinaría en esa reunión. Esto se aplicaba a los proyectos que la Junta aprobaría y a las solicitudes que no serían aprobadas para su financiación en la segunda ronda. Mencionó que se trataba de una importante enseñanza aprendida de la primera ronda, en la que, debido a las diversas circunstancias durante la adopción de decisiones para la aprobación de proyectos y las limitaciones de tiempo y de capacidad, no se había proporcionado información detallada a los solicitantes rechazados. La Secretaría confirmó que durante la segunda ronda, haría todo lo posible por obtener información de la Junta al final de su reunión, a fin de dársela a conocer a los solicitantes. La Secretaría reconoció plenamente que la legitimidad de las decisiones de la Junta se basaba en comunicar los motivos de la Junta para adoptar esas decisiones.

## **X. Otros asuntos (tema 11 del programa)**

51. Los Copresidentes pidieron a los miembros de la Junta que informaran a sus respectivas audiencias del próximo lanzamiento de la segunda ronda de solicitudes, las alentaran a presentar sus solicitudes con suficiente antelación a la fecha límite, las invitaran a valerse plenamente del ofrecimiento de la Secretaría de divulgarlas y prestarles asistencia durante el período de presentación y alentaran a todos los posibles donantes a que prestaran apoyo al Programa.

## **XI. Clausura de la reunión (tema 12 del programa)**

52. Los Copresidentes declararon clausurada la reunión el viernes 15 de febrero de 2019, a las 17.00 horas, dieron las gracias a los miembros de la Junta por la ardua labor realizada en los dos días previos y a la Secretaría por la preparación sólida y sustantiva de la reunión. Por su parte, la Secretaria Ejecutiva dio las gracias a los Copresidentes y a la Junta Directiva por su magnífica labor y dijo que para la Secretaría sería una satisfacción aplicar las decisiones de la Junta.

## Apéndice I

### Lista de participantes<sup>1</sup>

#### JUNTA DIRECTIVA

Presentes	
<p><b>ÁFRICA</b>  <b>Sr. Sam Adu-Kumi (Ghana)</b>            Director            Chemicals Control and Management Centre            Environmental Protection Agency            Starlets 1991 Street            Starlets 1991 Street            Ministries            Accra            (Ghana)            Tel.: +233 30 266 4697/8            Fax: +233 30 266 2690            Correo electrónico: adukumisam@yahoo.com            Correo electrónico: sam.adu-kumi@epa.gov.gh</p> <p><b>AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</b>  <b>Sra. María Florencia Grimalt</b>            Secretario de Embajada            Dirección General de Asuntos Ambientales (DIGMA)            Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto            Esmeralda 1212            Buenos Aires 1007            (Argentina)            Tel.: +54 11 4819 7405            Fax: +54 11 4819 7413            Correo electrónico: ogx@mrecic.gov.ar</p> <p><b>ASIA Y EL PACÍFICO</b>  <b>Sr. W.T.B. Dissanayake</b>            Additional Secretary            Environment Policy &amp; Planning            Ministry of Mahaweli Development and Environment            "Sobadam Piyasa", 416/C/1            Robert Gunawardana Mawatha Battaramulla,            (Sri Lanka)            Tel.: +94 11 2034130            Fax: +94 11 2879955            Teléfono móvil: 94 71 8014998            Correo electrónico: dissaforest@yahoo.com</p> <p><b>ESTADOS DE EUROPA OCCIDENTAL Y OTROS ESTADOS</b>  <b>Sr. Reginald Hernaus</b>            Lead Negotiator Chemicals and Wastes            International Affairs            Ministry of Infrastructure and the Environment            Rijnstraat 8            The Hague            (Países Bajos)            Tel.: +31 70 456 6485            Correo electrónico: reggie.hernaus@minienm.nl</p> <p><b>EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL</b>  <b>Sr. Kaupo Heinma</b>            Head of Department            Environmental Management Department            Ministry of the Environment            Narva mnt 7            10117 Tallinn            (Estonia)            Tel.: +372 626 2921            Correo electrónico: kaupo.heinma@envir.ee</p>	<p><b>ÁFRICA</b>  <b>Sr. Younous Adoum Abdallah</b>            Point Focal de la Convention de Minamata sur le            Mercure            Ministère de l'Environnement et de la Pêche            Direction de la Lutte Contre le Changement            Climatique, Pollutions et les Nuisances            Quartier Béguinage            447 N'djamena            (Chad)            Tel.: +235 6364 8300            Correo electrónico: abou_idjab08@live.fr</p> <p><b>ASIA Y EL PACÍFICO</b>  <b>Sr. Prasert Tapaneeyangkul</b>            Chair, Subcommittees of the Minamata Convention            on Mercury            National Environment Board            Ministry of Natural Resources and Environment            Phahonyothin Road            Bangkok            (Tailandia)            Tel.: +66 89 813 6045            Correo electrónico: ptap14011@gmail.com</p> <p><b>EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL</b>            Head of Division            Hazardous Substances and Wastes Policy Division            Ministry of Nature Protection            Governmental Building 3, Republic Square            0010 Yerevan            (Armenia)            Tel.: +374 11 818 519            Fax: +374 11 818 519            Correo electrónico: anahit.aleksandryan@yahoo.com</p> <p><b>ESTADOS DE EUROPA OCCIDENTAL Y OTROS ESTADOS</b>  <b>Sr. Alte Bernt Fretheim</b>            Consultant            Kaptein Gløersensvei 24            (Noruega)            Tel.: +47 950 68 313            Correo electrónico: atle.fretheim@kld.dep.no y            ar-freth@online.no</p>
<b>Eximido</b>	

<sup>1</sup> El apéndice I se presenta sin que haya sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

<p><b>AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</b>  <b>Sr. Nero Cunha Ferreira</b>          Second Secretary          Ministry of Foreign Affairs          Chemin Louis-Dunant 15, 6<sup>th</sup> Floor          1202, Geneva          (Suiza)          Tel.: +41 22 332 5023          Correo electrónico: nero.ferreira@itamaraty.gov.br</p>	
---	--

### SECRETARÍA DEL CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO

<p><b>Sra. Rossana Silva Repetto</b>          Executive Secretary          Secretariat of the Minamata Convention on Mercury          International Environment House 1          Geneva (Suiza)          Teléfono: +41 22 917 8394          Correo electrónico: rossana.silva-repetto@un.org</p> <p><b>Sra. Madeeha Bajwa</b>          Programme Officer for Capacity-building and          Technical Assistance          Secretariat of the Minamata Convention on Mercury          International Environment House 1          Geneva (Suiza)          Teléfono: +41 22 917 2583          Correo electrónico: madeeha.bajwa@un.org</p>	<p><b>Sra. Claudia ten Have</b>          Senior Policy Coordination Officer          Secretariat of the Minamata Convention on Mercury          International Environment House 1          Geneva (Suiza)          Teléfono: +41 22 917 8638          Correo electrónico: claudia.tenhave@un.org</p> <p><b>Sr. Eisaku Toda</b>          Senior Programme Officer          Secretariat of the Minamata Convention on Mercury          International Environment House 1          Geneva (Suiza)          Teléfono: +41 22 917 8187          Correo electrónico: eisaku.toda@un.org</p>
---	---

## Apéndice II

### Reglamento finalizado por la Junta Directiva en su tercera reunión

#### Reglamento de la Junta Directiva del Programa internacional específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica

## I. Objetivo

### Artículo 1

El presente Reglamento será aplicable a la Junta Directiva del Programa internacional específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica.

## II. Definiciones

### Artículo 2

A los efectos del presente reglamento:

- a) Por “Convenio” se entiende el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, aprobado en Kumamoto (Japón), el 10 de octubre de 2013.
- b) Por “Parte” se entiende una Parte, en su forma definida en el artículo 2 g) del Convenio.
- c) Por “signatario” se entiende uno de los Estados o una de las organizaciones regionales de integración económica que firmaron el Convenio de Minamata sobre el Mercurio en Kumamoto (Japón) los días 10 y 11 de octubre de 2013 y, posteriormente, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York hasta el 9 de octubre de 2014.
- d) Por “Conferencia de las Partes” se entiende la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio que se establece en el artículo 23 del Convenio.
- e) Por “organización regional de integración económica” se entiende una organización según se define en el artículo 2 j) del Convenio.
- f) Por “Programa internacional específico” se entiende el Programa internacional específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica.
- g) Por “Junta” se entiende la Junta Directiva del Programa internacional específico.
- h) Por “miembros” se entienden los diez miembros de la Junta Directiva, de los que cada región designará a dos por conducto de sus respectivos representantes en la Mesa.
- i) Por “reunión” se entenderá las reuniones de la Junta Directiva. Las reuniones podrán ser presenciales, y, si así lo decide la Junta, podrán celebrarse por medios electrónicos.
- j) Por “Secretaría” se entiende la Secretaría que se establece en el párrafo 1 del artículo 24 del Convenio.
- k) Por “miembros presentes y votantes” se entiende los miembros presentes en la reunión en la que tenga lugar la votación. En el caso de las reuniones presenciales, por “presente” se entiende los miembros que están presentes físicamente. En el caso de las reuniones por medios electrónicos, por “presente” se entiende la participación por teleconferencia, videoconferencia u otros medios electrónicos, según lo acordado. Por “votación” se entiende la emisión de un voto afirmativo o negativo. Se considerará no votantes a los miembros que se abstengan de votar.
- l) Por “Copresidentes” se entiende los Copresidentes de la Junta elegidos de conformidad con el artículo 9 del presente reglamento.

### **III. Composición**

#### **Artículo 3**

1. La Junta estará integrada por diez miembros designados por las Partes. Cada una de las cinco regiones de las Naciones Unidas designará dos miembros por conducto de sus respectivos representantes en la Mesa.

2. Los primeros miembros de la Junta serán nombrados, a más tardar el 31 de diciembre de 2017, y ejercerán sus funciones hasta la tercera reunión de la Conferencia de las Partes. Posteriormente, los miembros serán nombrados cada dos años por grupos regionales y confirmados en su puesto por la Conferencia de las Partes. A tal efecto, las dos candidaturas de cada región de las Naciones Unidas deberán presentarse a la Secretaría a más tardar el penúltimo día de la reunión de la Conferencia de las Partes.

3. Ningún miembro podrá desempeñar funciones en la Mesa durante más de dos períodos consecutivos.

4. De ser necesario, un miembro podrá designar un representante suplente para una reunión concreta de la Junta. La notificación por escrito de la designación del representante suplente deberá presentarse a la Secretaría antes del comienzo de la reunión de que se trate.

5. Si un miembro dimite o no está en condiciones de ejercer su mandato durante todo el tiempo previsto o de cumplir las funciones requeridas, podrá ser sustituido durante el resto del mandato. La notificación por escrito de la designación del miembro sustituto deberá ser presentada por los miembros pertinentes de la Mesa a la Secretaría con tiempo suficiente para que el miembro sustituto pueda asistir a la siguiente reunión de la Junta.

### **IV. Observadores**

#### **Artículo 4**

La Junta podrá invitar a observadores a que asistan a sus reuniones, o a una parte de ellas, excepto cuando la Junta adopte decisiones sobre las solicitudes. La Secretaría cursará invitaciones a los observadores, previa solicitud de la Junta y en nombre de esta. Los observadores, en principio, correrán con los gastos de su participación en las reuniones.

### **V. Lugar, fecha y notificación de las reuniones**

#### **Artículo 5**

1. La Junta se reunirá en principio una vez al año para aprobar las solicitudes de financiación para proyectos y examinar los progresos realizados en el marco del Programa internacional específico sobre la base de los informes de la Secretaría, así como de cualquiera otra información pertinente que le proporcionen sobre la ejecución del Programa.

2. La Secretaría adoptará las disposiciones pertinentes para celebrar las reuniones en consulta con los Copresidentes.

#### **Artículo 6**

La Secretaría notificará a todos los miembros el lugar y la fecha de celebración de una reunión por lo menos con seis semanas de antelación a la fecha en que deba comenzar la reunión. La Secretaría también publicará los detalles de la reunión en el sitio web del Convenio.

### **VI. Programa**

#### **Artículo 7**

1. La Secretaría preparará el programa provisional de cada reunión en consulta con los Copresidentes y con la orientación de estos. Todo miembro podrá pedir a la Secretaría que incluya temas específicos en el programa provisional.

2. El programa provisional se comunicará a todos los miembros por lo menos con cuatro semanas de antelación a la fecha en que deba comenzar la reunión.

3. Entre la fecha de comunicación del programa provisional y la fecha de aprobación del programa por la Junta, los miembros podrán proponer temas suplementarios para su inclusión en el programa, siempre que los temas sean de carácter importante y urgente.



**Artículo 8**

Al principio de cada reunión, la Junta aprobará el programa de la reunión sobre la base del programa provisional y los temas suplementarios propuestos de conformidad con el párrafo 3 del artículo 7.

**VII. Mesa****Artículo 9**

1. La Junta tendrá dos Copresidentes, elegidos de entre los miembros de la Junta, lo que reflejará la composición de la Junta y la finalidad del Programa internacional específico.
2. La Junta elegirá dos Copresidentes al comienzo de su primera reunión.
3. El mandato de los Copresidentes electos en la primera reunión de la Junta continuará hasta la elección de nuevos Copresidentes al comienzo de una reunión que se celebrará tras la tercera reunión de la Conferencia de las Partes. En adelante, la elección de los Copresidentes tendrá lugar en la primera reunión de cada nuevo mandato de los miembros de la Junta.

**Artículo 10**

1. Cuando no se llegue a un consenso, la elección de los Copresidentes tendrá lugar en votación secreta.
2. Si en la primera votación, cuando se vaya a elegir a un Copresidente, ningún candidato obtiene una mayoría de dos tercios de los votos emitidos por los miembros presentes y votantes, se procederá a una segunda votación limitada a los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, y la decisión se adoptará por mayoría simple. Si en la segunda votación se produce un empate, el Copresidente se elegirá por sorteo entre los candidatos.
3. En caso de empate en la primera votación entre tres candidatos o más que obtengan el mayor número de votos, se celebrará una segunda votación. Si se produce un empate entre más de dos candidatos, el número se reducirá a dos por sorteo y la votación, que se limitará a ellos, se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en los párrafos 1 y 2.

**Artículo 11**

1. Además de ejercer los poderes que se les confieren en otras disposiciones del presente reglamento, los Copresidentes:
  - a) Declararán abierta y clausurada cada reunión
  - b) Presidirán las reuniones de la Junta
  - c) Velarán por la observancia del presente reglamento
  - d) Solicitarán que se comunique todo conflicto de intereses de carácter personal o financiero
  - e) Concederán el derecho a hacer uso de la palabra
  - f) Someterán a votación las cuestiones y anunciarán las decisiones
  - g) Decidirán sobre cualquier cuestión de orden
  - h) Con sujeción al presente reglamento, tendrán control total de las deliberaciones de las reuniones y mantendrán el orden
2. Los Copresidentes podrán proponer también:
  - a) El cierre de la lista de oradores
  - b) Una limitación del tiempo de intervención de los oradores y del número de intervenciones de cada participante sobre una cuestión
  - c) El aplazamiento o suspensión del debate sobre una cuestión
  - d) La suspensión o el aplazamiento de una reunión
3. Durante el período entre reuniones, los Copresidentes asumirán la responsabilidad, con el apoyo de la Secretaría, de la aprobación de las enmiendas de los proyectos, cuando sea necesario, e informarán a los miembros de la decisión sobre las enmiendas.

4. En el ejercicio de sus funciones, los Copresidentes estarán supeditados en todo momento a la autoridad de la Junta.

#### **Artículo 12**

1. Cuando un Copresidente no pueda presidir una serie de sesiones de la reunión, el otro Copresidente desempeñará sus funciones.

2. Cuando un Copresidente no pueda presidir una reunión, la Junta convendrá en designar a un miembro que desempeñará sus funciones.

3. Cuando un Copresidente dimita o, por otras circunstancias, no esté en condiciones de completar su mandato, la Junta elegirá a un sustituto de entre sus miembros, el cual completará el mandato original de dos años.

## **VIII. Secretaría**

#### **Artículo 13**

1. La Secretaría del Convenio prestará servicios de secretaría para el Programa internacional específico y el funcionamiento de la Junta Directiva.

2. La Secretaría se encargará de recibir las solicitudes presentadas al Programa internacional específico, verificará si las solicitudes de financiación para proyectos están completas y cumplen los requisitos de admisibilidad, y determinará si la Junta ha de examinarlas y adoptar decisiones al respecto.

3. En el proceso de preparación para la evaluación, la Secretaría celebrará consultas con la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la Secretaría del Programa Especial<sup>2</sup> a fin de asegurar la complementariedad y evitar la duplicación.

4. La Secretaría dispondrá todo lo necesario para la celebración de las reuniones de la Junta Directiva, entre otras cosas, la preparación y distribución de los documentos con al menos cuatro semanas de antelación a las reuniones.

#### **Artículo 14**

Además, la Secretaría:

- a) Recibirá, reproducirá y distribuirá otros documentos para las reuniones de la Junta.
- b) Preparará un informe de cada reunión y lo pondrá a disposición del público.
- c) Divulgará la información sobre el Programa internacional específico en el sitio web del Convenio de Minamata, con la excepción de las solicitudes recibidas, las evaluaciones de las solicitudes y otros documentos que decida la Junta.
- d) Dispondrá lo necesario para la custodia y conservación de los documentos de cada reunión en los archivos de la Secretaría.
- e) Se encargará de cualesquiera otras tareas que la Junta necesite en relación con sus funciones.

#### **Artículo 15**

La Secretaría informará sobre sus actividades a la Junta y, por conducto de esta, a la Conferencia de las Partes. La Secretaría será responsable ante la Dirección Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de las cuestiones administrativas y financieras.

## **IX. Modo de proceder en las reuniones**

#### **Artículo 16**

Los Copresidentes declararán abierta una sesión de la reunión y permitirán que tenga lugar el debate cuando al menos seis miembros participantes se encuentren presentes, entre ellos un miembro de cada una de las cinco regiones de las Naciones Unidas. Para la adopción de decisiones también se requerirá la presencia de ese mismo número de miembros participantes.

---

<sup>2</sup> Por "Programa Especial" se entiende el Programa Especial de apoyo al fortalecimiento institucional a nivel nacional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional.

**Artículo 17**

1. Los Copresidentes cederán la palabra a los miembros y los observadores durante las sesiones de la reunión en el orden en que hayan expresado su deseo de intervenir, teniendo en cuenta que los observadores normalmente deberán hacer uso de la palabra después de los miembros, a menos que los Copresidentes decidan otra cosa. La Secretaría mantendrá una lista de oradores. Los Copresidentes podrán llamar al orden a un orador cuando sus observaciones no guarden relación con el tema que se esté examinando.

2. La Junta, a propuesta<sup>3</sup> de los Copresidentes o de cualquiera de los miembros, podrá limitar la duración de las intervenciones de cada orador y el número de veces que cada participante podrá hablar sobre una cuestión. Antes de que se adopte una decisión, podrán hacer uso de la palabra dos miembros a favor y dos en contra de una propuesta para fijar esos límites. Cuando se hayan establecido los límites del debate y un orador utilice más tiempo que el asignado, los Copresidentes lo llamarán al orden de inmediato.

**Artículo 18**

Durante el debate de cualquier asunto, todo miembro podrá plantear en cualquier momento una cuestión de orden, sobre la cual los Copresidentes adoptarán de inmediato una decisión con arreglo al presente reglamento. El miembro podrá apelar la decisión de los Copresidentes. La apelación se someterá inmediatamente a votación y prevalecerá, a menos que sea revocada por mayoría simple de los miembros presentes y votantes. Al plantear una cuestión de orden, el miembro no podrá tratar el fondo de la cuestión que se esté examinando.

**Artículo 19**

Toda moción que cuestione la competencia de la Junta para examinar un asunto o para adoptar una propuesta o una enmienda a una propuesta solo será aceptada si cuenta con el apoyo de una mayoría de dos tercios antes de que el asunto sea examinado o la propuesta o enmienda de que se trate sea sometida a votación.

**Artículo 20**

1. Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 18, las mociones que se indican a continuación tendrán precedencia sobre cualquier otra propuesta o moción, en el siguiente orden:

- a) Suspensión de la sesión;
- b) Aplazamiento de la sesión;
- c) Aplazamiento del debate sobre la cuestión objeto de debate;
- d) Cierre del debate sobre la cuestión de que se trate.

2. Se concederá el uso de la palabra al proponente de una de las mociones enumeradas en los incisos a) a d) del párrafo 1 precedente y, además, a un orador que hable a favor y a dos en contra de la moción, tras lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.

**Artículo 21**

El autor de una propuesta o moción podrá retirarla en cualquier momento antes de que comience la votación, siempre y cuando la propuesta o moción no haya sido enmendada. Cualquier otro representante podrá volver a presentar una propuesta o una moción retirada de esa manera.

**Artículo 22**

Cuando se haya aprobado o rechazado una propuesta, esta no podrá volver a ser examinada en la misma reunión, a menos que la Junta decida volver a examinarla por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. La autorización para hacer uso de la palabra sobre una moción de nuevo examen se concederá solamente al autor de la moción y a otro orador que hable a favor, después de lo cual esta se someterá inmediatamente a votación.

**Artículo 23**

1. En los casos en que un miembro de la Junta proceda de un país que haya presentado un proyecto para su examen por la Junta, se eximirá a ese miembro de participar en las deliberaciones y la adopción de decisiones por la Junta en relación con el proyecto en cuestión.

<sup>3</sup> En el contexto de la sección Modo de proceder en las reuniones del presente reglamento, se entenderá por "propuesta" un elemento propuesto para su examen y deliberación, no una propuesta de proyecto.

2. Los miembros y posibles observadores presentes en la reunión tienen la obligación de informar prontamente a la Junta, al comienzo de la reunión, sobre todo posible interés personal o financiero en cualquiera de los aspectos del proyecto presentado para su examen y aprobación por la Junta. En esos casos, la Junta aplicará la misma disposición que se estipula en el párrafo precedente.

## **X. Adopción de decisiones**

### **Artículo 24**

1. La Junta adoptará sus decisiones por consenso. Si se hubieran agotado todos los recursos para llegar a un consenso sin haber llegado a acuerdo alguno, la decisión se adoptará por mayoría de tres cuartos de los miembros de la Junta presentes y votantes.

2. La Junta podrá adoptar decisiones sobre una cuestión de procedimiento por mayoría de los miembros presentes y votantes.

3. Cuando exista desacuerdo sobre si un asunto que se ha de someter a votación constituye una cuestión de fondo o de procedimiento, la decisión se adoptará por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.

### **Artículo 25**

Normalmente, la votación se realizará a mano alzada, salvo en el caso de la elección de los Copresidentes, que se rige por el artículo 10. La votación será nominal si así lo solicita alguno de los miembros, y tendrá lugar en el orden que haya sido determinado por sorteo por los Copresidentes.

### **Artículo 26**

En el informe de la reunión se consignará el voto de cada miembro que participe en una votación nominal.

### **Artículo 27**

Una vez anunciado por los Copresidentes el comienzo de una votación, ningún miembro podrá interrumpirla, como no sea para plantear una cuestión de orden en relación con el modo en que se efectúa la votación. Los Copresidentes podrán permitir a los miembros que expliquen sus votos antes o después de la votación, y podrán limitar la duración de esas explicaciones.

### **Artículo 28**

Cada miembro tendrá un voto.

## **XI. Idioma**

### **Artículo 29**

Las reuniones se celebrarán en inglés. Los documentos de sesión y los informes de las reuniones se publicarán en inglés únicamente.

## **XII. Enmiendas del Reglamento**

### **Artículo 30**

Las enmiendas del presente reglamento deberán aprobarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.

## Anexo II

## Solicitudes recibidas en la primera ronda de solicitudes (2018)\*

1. Proyectos aprobados por la Junta Directiva en la primera ronda			
	País	Número del proyecto	Título del proyecto
1.	Argentina	2018/01/LAC/ARG	Programa de creación de capacidad para la aplicación del Convenio de Minamata
2.	Armenia	2018/01/CEE/ARM	Fortalecimiento de la capacidad para promover la eliminación de productos con mercurio añadido (lámparas) en Armenia
3.	Benin	2018/01/A/BEN	Mejora del marco de gestión de los productos y desechos que contienen mercurio
4.	Lesotho	2018/01/A/LSO	Fortalecimiento de la capacidad institucional en la elaboración de una estrategia de eliminación y reducción gradual de los productos con mercurio añadido en Lesotho
5.	Irán (República Islámica del)	2018/01/AP/IRN I	Aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio. Gestión de plantas de cloro-álcali de la industria petroquímica

2. Otras solicitudes examinadas por la Junta Directiva en la primera ronda			
	País	Número del proyecto	Título del proyecto
1.	Antigua y Barbuda	2018/01/LAC/ATG	Facilitación de la creación de capacidad con la asistencia técnica y la transferencia de tecnología para la gestión del mercurio en el Caribe
2.	China	2018/01/A/CHN	Fortalecimiento de la capacidad para el almacenamiento provisional de mercurio y compuestos de mercurio que no sean desechos de mercurio en China
3.	Nigeria	2018/01/A/NGA	Fortalecimiento de la capacidad para la aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio en Nigeria
4.	Panamá	2018/01/LAC/PAN	Fortalecimiento de la capacidad interinstitucional para la aplicación del Convenio de Minamata
5.	República de Moldova	2018/01/CEE/MDA	Apoyo a la República de Moldova después de la ratificación del Convenio de Minamata mediante la creación de capacidades de eliminación gradual y la reducción de los riesgos relacionados con el mercurio
6.	Viet Nam	2018/01/AP/VNM	Fortalecimiento de la capacidad nacional para la gestión del mercurio mediante la formulación y ejecución del plan nacional de aplicación del Convenio de Minamata en Viet Nam
7.	Zambia	2018/01/A/ZMB	Crear capacidad de monitorización del mercurio en los seres humanos, la biota y el medio ambiente

3. Solicitudes que se consideraron incompletas y, por lo tanto, no fueron examinadas por la Junta Directiva en la primera ronda			
	País	Número del proyecto	Título del proyecto
1.	Bolivia (Estado Plurinacional de)	2018/01/LAC/BOL	Fortalecimiento de la capacidad y la asistencia técnica para la aplicación del Convenio de Minamata en el Estado Plurinacional de Bolivia
2.	Cuba	2018/01/LAC/CUB	Fortalecimiento del laboratorio nacional para el análisis y la evaluación del mercurio en el medio ambiente
3.	Ecuador	2018/01/LAC/ECU	Fortalecimiento de la capacidad nacional para la detección de fuentes de emisiones y liberaciones de mercurio procedentes de diferentes actividades de extracción de minerales y evaluación de la gestión de compuestos de mercurio y productos con mercurio añadido en el Ecuador
4.	Irán (República Islámica del)	2018/01/AP/IRN II	Creación de capacidad para la identificación y cuantificación de las fuentes de mercurio para un inventario nacional del mercurio

<b>3. Solicitudes que se consideraron incompletas y, por lo tanto, no fueron examinadas por la Junta Directiva en la primera ronda</b>			
	<b>País</b>	<b>Número del proyecto</b>	<b>Título del proyecto</b>
5.	México	2018/01/LAC/MEX	Pronta aplicación del Convenio de Minamata en México
6.	Níger	2018/01/A/NER	Reducción/eliminación del uso de productos con mercurio añadido
7.	República Árabe Siria	2018/01/AP/SYR	Cambio hacia el uso de alternativas a los productos incluidos en el anexo A del Convenio de Minamata

\* Esta lista no incluye dos solicitudes recibidas después del plazo obligatorio, una presentada por la India y la otra por Sri Lanka.

## Anexo III

### **Resultados de la segunda ronda de solicitudes de financiación al Fondo Fiduciario del Programa internacional específico del Convenio de Minamata sobre el Mercurio correspondientes a 2019**

1. La Junta Directiva del Fondo Fiduciario del Programa internacional específico del Convenio de Minamata sobre el Mercurio se reunió del 18 al 20 de septiembre de 2019 en Washington D. C. para examinar las 20 solicitudes recibidas durante la segunda ronda.
2. Las solicitudes se evaluaron según los criterios de coherencia y asignación de prioridades acordados por la Junta Directiva y a partir de las valoraciones detalladas que había efectuado la Secretaría del Convenio de Minamata en consulta con las Secretarías del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Programa Especial y la Asociación Mundial sobre el Mercurio. La Junta examinó a fondo todas las solicitudes.
3. La Junta aprobó la concesión de financiación a diez solicitudes de la segunda ronda, por un total de 1.974.164 dólares de los Estados Unidos, con cargo al fondo fiduciario específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica en pro del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados en virtud del Convenio de Minamata. En el cuadro 1 se enumeran las solicitudes aprobadas que recibirán fondos en la segunda ronda.
4. La Junta desestimó las solicitudes de financiación en la segunda ronda que se enumeran en el cuadro 2 por uno o más de los motivos siguientes:
  - Las actividades descritas no se ajustaban a las obligaciones previstas en el Convenio.
  - Las actividades descritas no se ajustaban al mandato del Programa internacional específico.
  - Las actividades ya se habían llevado a cabo en el marco de otros proyectos y programas vigentes del FMAM y, por tanto, entrañaban un riesgo de duplicación.
  - Las actividades podrían realizarse con más eficacia en el marco de los proyectos previstos o en proceso de elaboración del FMAM.
  - Las actividades descritas no complementaban ningún proyecto ni programa vigente del FMAM.
  - Hacía falta revisar, y en algunos casos volver a configurar, las descripciones, los marcos lógicos y los presupuestos para ajustarlos a las directrices de presentación de solicitudes al programa internacional específico.
  - El Programa no puede financiar las sustituciones de tecnología.
  - La solicitud no ofrecía pruebas suficientes de los posibles efectos, la sostenibilidad, la necesidad, la titularidad nacional o el carácter innovador del proyecto propuesto.
5. La Junta determinó también que en el futuro podría prestarse más atención a los elementos comunes de las actividades enmarcadas en iniciativas regionales y subregionales.
6. Por último se informó a Guyana y Madagascar de que la Junta no había tenido en cuenta sus solicitudes por haberlas recibido fuera de plazo.

Cuadro 1  
Solicitudes cuya financiación se aprobó en la segunda ronda

	País	Número de proyecto	Título del proyecto	Presupuesto del proyecto (en dólares EE. UU.)
1.	Antigua y Barbuda	2019/02/LAC/ATG	Facilitar la creación de capacidad con asistencia técnica y transferencia de tecnología para la gestión del mercurio en la región del Caribe	210.000
2.	Ecuador	2019/02/LAC/ECU	Proyecto de fortalecimiento de la capacidad para la aplicación del Convenio de Minamata en el Ecuador	250.000
3.	Ghana	2018/01/A/GHA	Fortalecimiento del sector de la salud de Ghana para la aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio	250.000
4.	Indonesia	2019/02/AP/IDO	Mejorar el control de los riesgos para la salud de la exposición al mercurio en las explotaciones de extracción de oro artesanal y en pequeña escala y en las zonas circundantes mediante el modelo de enfoque participativo	140.340
5.	Irán (República Islámica del)	2019/02/AP/IRA	Creación de capacidad para la aplicación eficaz del Convenio de Minamata sobre el Mercurio centrada en las existencias de mercurio	149.400
6.	Moldova (República de)	2019/02/CEE/IRA	Apoyo a la República de Moldova tras la ratificación del Convenio de Minamata mediante la creación de capacidades de reducción del mercurio y de mitigación de los riesgos relacionados con la sustancia	219.765
7.	Nigeria	2019/02/A/NIG	Fortalecimiento de la capacidad para la aplicación eficaz del Convenio de Minamata sobre el Mercurio en Nigeria	250.000
8.	Perú	2019/02/LAC/PER	Fortalecimiento de la capacidad para el control de las emisiones y liberaciones de mercurio en el Perú	126.000
9.	Sri Lanka	2019/02/AP/SRL	Fortalecimiento de la capacidad nacional para la eliminación de los productos con mercurio añadido y la gestión ambientalmente racional de los desechos que contienen mercurio en Sri Lanka	178.659
10.	Zambia	2019/02/A/ZAM	Fortalecer la capacidad institucional de Zambia para cumplir las obligaciones del Convenio de Minamata mediante la reducción de la presencia de mercurio en las poblaciones vulnerables según lo previsto en los artículos 16 y 18	200.000
	<b>Total</b>			<b>1.974.164</b>



Cuadro 2

**Solicitudes cuya financiación no se aprobó en la segunda ronda**

	<b>País</b>	<b>Número de proyecto</b>	<b>Título del proyecto</b>	<b>Presupuesto del proyecto (en dólares EE. UU.)</b>
1.	Botswana	2019/01/A/BTW	Fortalecimiento de la capacidad para la aplicación del Convenio de Minamata	249.929
2.	Burkina Faso	2019/02/LAC/DRP	Fortalecimiento de los marcos jurídicos e institucionales para la gestión racional de los productos con mercurio añadido en Burkina Faso	250.000
3.	República Dominicana	2019/01/LAC/DRP	Actividades de apoyo para la elaboración del plan nacional de gestión del mercurio	250.000
4.	Eswatini	2019/01/A/ESW	Fomento de la capacidad nacional para facilitar la sustitución de productos con mercurio añadido por alternativas más seguras en Eswatini	250.000
5.	Guinea	2019/01/A/GUN	Mejora de los marcos jurídicos e institucionales y creación de capacidad técnica para la gestión de productos que contienen mercurio	250.000
6.	Mongolia	2019/01/AP/MON	Fortalecimiento de la capacidad nacional para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Convenio de Minamata	250.000
7.	Níger	2019/01/A/NGR	Fortalecimiento de los marcos jurídicos e institucionales para la gestión racional de los productos con mercurio añadido	250.000
8.	República Árabe Siria	2019/01/AP/SYR	Adopción de alternativas en sustitución de los productos incluidos en el anexo A del Convenio de Minamata	111.000
9.	Togo	2019/01/A/TOG	Cese de la importación de productos con mercurio añadido y reducción de su uso	250.000
10.	Uganda	2019/01/A/UGA	Fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales y de los mineros artesanales y en pequeña escala para la reducción del uso y las emisiones de mercurio en las explotaciones de extracción de oro artesanal y en pequeña escala de Uganda	250.000